T 0 / 29

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 JUN. 2025

VISTO: que la Ley Nº 18.113, de 18 de abril de 2007 crea la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

RESULTANDO: que el artículo 3º de la precitada Ley establece que la Unidad Nacional de Seguridad Vial estará dirigida por una Comisión Directiva integrada por tres miembros cuyos cargos se crearon con carácter de particular confianza por el artículo 93 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: que la persona propuesta para ocupar el cargo de Directora en la misma reúne los antecedentes personales, profesionales y conocimientos requeridos en la norma legal citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 60 de la Constitución de la República y el artículo 3º de la Ley Nº 18.113, de 18 de abril de 2007, en la redacción dada por el artículo 43 de la ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase miembro integrante de la Comisión Directiva de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) a la señora Natalia López Costa.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2025-2-1-0001317